Ayuntamiento de La Viñuela
(Málaga)

José Juan Jiménez López (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/09/2015
HASH: 26e5907a09f767fab426bdf271c16fdc

Convocatoria de Empleo

Participación en el Programa extraordinario de ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de La Viñuela en aplicación de la orden de 20 de marzo de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

BASES

1.- Objeto de la convocatoria.-

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que ha sido prorrogado en virtud de la Orden de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Igualdad y Política Social) para el año 2015, con la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 64 el día 6 de abril de 2015.

2.- Requisitos de los aspirantes.-

1) Se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
2) Pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:
   a) Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacida, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha.
   b) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

      - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM),para unidades familiares de una sola persona (532,51 €/mes)
      - Inferior a 1,3 veces IPREM para unidades familiares de dos personas (692,26 €/mes)
      - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (798,77 €/mes)
      - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (905,26 €/mes €)

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

   c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo acreditada mediante informe realizado por el trabajador social de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.- Presentación de solicitudes y documentación.-

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán rellenar el impreso que se les facilitará en el Ayuntamiento, además de adjuntar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos. El plazo de presentación será hasta el 5 de octubre de 2015.
Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En La Viñuela, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
José Juan Jiménez López

Cód. Validación: 6AGKESMCCYH5T7ESLASSMH2YQ | Verificación: http://lavinuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1